



SELLO QVARTO, QVAREN-
TA MARAVEDIS, AÑO DE
MIL SETECIENTOS NOVEN-
TA Y OCHO.

Y Años

Dⁿ Juan de Guada y Davila, vecino de esta Ciu-
dad con todo respeto dice: Que entre las fincas vinculadas q^e
pore en ella se comprenden dos Cuas de Prada, la una
en la Plaza de S^r Antonio, y la otra en el Callejon
de la Plaza nueva: La primera hace tres años se halla
ocupada con una Compañia del Regimiento de Dragones
de Almansa, y la segunda se ocupó en el dia veinte
del corriente con otra: La ninguna capacidad, comodidad
y extension de esta es muy poca, pues las Guadras son
demasiadamente reducidas, y los Caballos forzosamente
han de experimentar quebranto en su salud de lo que
a el Rey se le ha de seguir un conocido perjuicio, ademas
de que la finca se habra de deteriorar considerablemente:
El que expone al caso que quisiera ofrecer a S. M. to-
das sus facultades, no puede prescindirse de reclamar es-
ta nobleza por no contemplar regular que las dos Pradas